

1529  
DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 01 OCT. 2019

por PATIÑO ISAZA MARISOL.

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.09.2019; presentada

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	: 7-3791
Actividad Económica	: AMASANDERÍA Y PASTELERÍA.
Código Actividad	: 107.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°404, TEMUCO.
Nombre Del Contribuyente	: PATIÑO ISAZA MARISOL
Rut	: 25.454.391-8
Fecha De Solicitud	: 25.09.2019
Otorgación N°	: 141
Fecha	: 25.09.2019
Rol Avalúo	: 125 - 12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRV/m.pn.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital).
- Dir. de Obras Municipales (Digital).
- Contribuyente.